



Oficio Nro. MREMH-VMH-2024-0049-O

Quito, 07 de mayo de 2024

**Asunto:** REMISIÓN RESOLUCIÓN NO. 0000039 - DESIGNACIÓN SECRETARIA TÉCNICA DEL CNIMH.

Señora Doctora  
Maria Gabriela Acosta Robalino  
**Secretaria Técnica, Encargada**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito remitir en formato digital y físico la Resolución No. 000039, por la cual la señora Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en su calidad de Presidenta del Consejo de Nacional de Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), ha designado a la señora María Gabriela Acosta Robalino como Secretaria Técnica del CNIMH desde el día de hoy, 6 de mayo de 2024.

Documento que me permito notificar formalmente para los fines pertinentes, haciendo propicia la ocasión para augurar los mayores éxitos en el ejercicio de las altas funciones que le han sido encomendadas, así como reiterar la predisposición de este Viceministerio para coordinar en todo lo que sea del caso, en beneficio de los intereses nacionales y de la población en movilidad humana.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Emb. Pablo Santiago Ruiz Echeverría  
**VICEMINISTRO DE MOVILIDAD HUMANA, SUBROGANTE**

Anexos:

- resolución\_no\_0000039\_-\_cnimh.pdf

Copia:

Señor  
Carlos Andrés Martínez Bolaños  
**Coordinador General de Gabinete y Jefe de Despacho**

Señor Magister  
Leopoldo Enrique Rovayo Verdesoto  
**Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante**

Señor Magister  
Christian Ramiro Espinosa Andrade  
**Subsecretario de Protección Internacional y Atención a Inmigrantes, Subrogante**

Señor  
Pablo Andrés Roldán Ribadeneira  
**Subsecretario de la Comunidad Ecuatoriana Migrante, Encargado**

Señorita Doctora  
María Auxiliadora Mosquera Real  
**Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Subrogante**

Señora Embajadora

**Oficio Nro. MREMH-VMH-2024-0049-O**

**Quito, 07 de mayo de 2024**

Helena Del Carmen Yáñez Loza  
**Directora de Información y Análisis de Movilidad Humana**

Señor  
Jorge Gonzalo Fabara Espín  
**Tercer Secretario, Viceministerio de Movilidad Humana**

Señora Licenciada  
Evelyn Raquel Córdova Alarcón  
**Especialista 2, Viceministerio de Movilidad Humana**

jgfe



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO SANTIAGO RUIZ  
ECHEVERRÍA**

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana**

**Dirección:** Carrion E1-76 y Av. 10 de Agosto

**Código Postal:** 170526 / Quito - Ecuador **Teléfono:** (593 2) 299-3200

**Contacto:** [emb@conseillerie.gob.ec](mailto:emb@conseillerie.gob.ec) / [ConseillerieE](mailto:ConseillerieE) / [www.conseillerie.gob.ec](http://www.conseillerie.gob.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 000039

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE  
MOVILIDAD HUMANA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

Que el artículo 156 de la Constitución de la República determina que: *“Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”*;

Que el artículo 157 de la Constitución de la República establece que: *“Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el inciso primero del artículo 229 de la Constitución prevé que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece que: *“Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad serán designados por el Presidente del Consejo respectivo, de fuera de su seno, serán de libre nombramiento y remoción, deberán poseer tercer nivel de educación superior. Las o los Secretarios Técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 77, de 15 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó como representante de la Función Ejecutiva ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) a la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

*ME*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, a través de Resolución No. 0000155, de 26 de diciembre de 2023, la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ratificó la designación de la señora magíster María Lorena Ponce Hernández como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana;

Que, con Memorando Nro. CNIMH-CNIMH-2024-0030-OF, de 2 de febrero de 2024, la señora magíster María Lorena Ponce Hernández presentó su renuncia al cargo de Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana;

Que es necesario designar a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana para que dicho Organismo pueda cumplir con su misión constitucional y legal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República y el artículo 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora doctora María Gabriela Acosta Robalino como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución No. 0000155, de 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se ratificó a la señora magíster María Lorena Ponce como Secretaria Técnica del CNIMH y todos los actos administrativos de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Administrativa Financiera del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 06 MAY 2024

NOTIFÍQUESE. –

María Gabriela Sommerfeld Rosero  
**MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD**  
**HUMANA**